



Bases Reguladoras de las AYUDAS DE TRANSPORTE Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, PARA ESTUDIANTES DE ALHAMA DE MURCIA. CURSO 2020-2021

1.- OBJETO DE LAS AYUDAS

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ha venido dando ayudas para el transporte de universitarios, dirigidas a los/as estudiantes universitarios/as desde el año 1998. Estas ayudas se dan a jóvenes que están realizando estudios en los diferentes Campus Universitarios de la Región de Murcia y que diariamente utilizan un servicio público de transporte, ya que es la única forma de justificar la ayuda; justificación que se les pide al conceder la ayuda. El uso de vehículos particulares no garantiza la justificación, ni el uso diario de transporte.

Para este curso 2020/2021 y teniendo en cuenta que la mayoría de las clases de los diferentes estudios universitarios son online, los desplazamientos de los jóvenes son mínimos, sólo exámenes y algunas prácticas. En el caso de módulos formativos, sí que existen las clases presenciales.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Alhama y con el fin de otorgar este año las ayudas procedentes de esta partida y que beneficien a los estudiantes de Alhama, se ha creído conveniente establecer dos líneas de ayudas:

- 1 TRANSPORTE
- 2 ADQUISICIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

2.- DESTINATARIOS

- Las ayudas van destinadas a:
 - * Estudiantes universitarios
 - * Estudiantes de módulos formativos, bachillerato y educación secundaria.
 - * Estudiantes de las pedanías que cursan enseñanzas postobligatorias y presenten justificante de haber solicitado la beca de la CARM, para este fin, habiéndose sido ésta denegada.
 - * Jóvenes que estén inscritos en algún curso de Garantía Juvenil, con una duración de al menos tres meses y hasta doce.
- Los jóvenes beneficiarios deberán estar empadronados en el municipio de Alhama de Murcia

El transporte diario a los distintos Campus Universitarios de la Región de Murcia, Institutos y demás centros debe justificarse con el uso de cualquier transporte público, así como servicios especiales realizados por empresas de transporte; durante el curso 2020/2021.

3.- FECHAS:

- El plazo de presentación de las ayudas finalizará el lunes 3 de mayo de 2021
- Las ayudas se concederán en el primer semestre de 2021 e irán dirigidas a aquellos jóvenes alhameños que estén cursando sus estudios en el curso 2020-2021.

4.- DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

- Los estudiantes deberán solicitar la ayuda, por escrito, presentando toda la documentación que se les solicite y que se describe en apartados posteriores.
- Los estudiantes solo podrán optar a uno de los dos tipos de ayudas: transporte o nuevas tecnologías.
- Aquellos estudiantes que no hayan presentado toda la documentación y no cumplan las condiciones de las ayudas, no se valorará su documentación y no tendrán derecho a la ayuda.
- Este año y teniendo en cuenta la situación excepcional que estamos viviendo, ocasionado por la pandemia del COVID-19, hace muy difícil y complicado que los jóvenes puedan realizar las 20 horas

de voluntariado que viene siendo una condición indispensable los últimos años. Por ello este año NO se va a exigir la realización de las 20 horas de voluntariado para recibir las ayudas.

- Finalizado el plazo de solicitud y de acuerdo con la documentación presentada, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alhama, comprobará la documentación presentada que verifica que los estudiantes cumplen las condiciones de la convocatoria y valorará la información económica de la familia, estableciendo tres grupos, según el siguiente baremo:

A.- Condiciones de rentas muy bajas que además puedan recibir la ayuda compensatoria en su beca universitaria.

B.- Para aquellos que la renta familiar esté por debajo del SMI, entre los miembros computables de la Unidad Familiar.

C.- Para aquellos que la renta familiar esté entre el SMI y por debajo del triple el SMI, entre los miembros computables de la Unidad Familiar.

4.1.- AYUDAS DE TRANSPORTE.

Se otorgará un máximo de 2000 € en total para este tipo de ayudas.

Para el curso 2020-21, teniendo en cuenta que los desplazamientos se han reducido al menos un tercio durante el curso, se darán, según el grupo en el que se haya baremado, hasta un máximo, las siguientes ayudas:

Grupo A.- 150 €

Grupo B.- 100 €

Grupo C.- 70 €

4.2.- AYUDAS DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Teniendo en cuenta que la mayoría de clases están siendo online y supone una inversión en nuevas tecnologías para las familias, se pretende dar una pequeña ayuda a los jóvenes en la adquisición de instrumentos o materiales para el desarrollo de sus clases online.

Se otorgará un máximo de 4000 € en total para este tipo de ayudas.

Se dará el 30% del coste de los materiales adquiridos, hasta un máximo, según el grupo en el que se haya baremado:

Grupo A.- 100 €

Grupo B.- 75 €

Grupo C.- 50 €

5.- PLAZO DE SOLICITUD Y DESARROLLO DEL MISMO:

El plazo de solicitud finalizará el 3 de mayo de 2021. Los estudiantes deberán presentar en la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en la Casa de Cultura, avenida de la Constitución, la siguiente documentación:

- ◆ Modelo de solicitud para ayudas 2020-2021.
- ◆ Fotocopia DNI
- ◆ Copia o copias de la declaración de la renta 2019, de todos los miembros de la unidad familiar o en su caso Certificado de la Agencia Tributaria, de que no han presentado declaración de la Renta en el año 2019.
- ◆ Fotocopia de la matrícula de los estudios que está realizando en el curso 2020-2021
- ◆ Impreso cumplimentado con los datos bancarios del solicitante (facilitado en la Concejalía de Juventud). En caso de menores de 18 años, el impreso de datos bancarios será de los padres o tutores.
- ◆ Impreso por el que declara estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En caso de menores de 18 años, este impreso o declaración deberán hacerla los padres o tutores legales.

PARA LAS AYUDAS DE TRANSPORTE:

- ◆ Certificado o cualquier otro documento que acredite el uso del transporte durante todo el curso.
- ◆ Para jóvenes de las pedanías de Alhama, que cursen estudios postobligatorios en Institutos de Alhama, justificante de haber solicitado la beca de la CARM, para este fin, habiéndose sido ésta denegada.

PARA LAS AYUDAS DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS:

- ◆ Factura oficial emitida por el proveedor a nombre del joven que demanda la ayuda o de su padre, madre o tutor legal.

Cualquier duda será resuelta en el teléfono de la concejalía 968 631 985.

6.- PRESUPUESTO DESTINADO A LAS AYUDAS

La Partida presupuestaria destinada a las ayudas del presupuesto de educación es la nº 326.48002 y tiene una dotación limitada de 6.000 €; 2.000 € se destinarán a las ayudas de transporte y 4.000 € para las ayudas de adquisición de nuevas tecnologías. Dichas ayudas se distribuirán de acuerdo con el presupuesto y teniendo en cuenta las cuantías, de acuerdo con los baremos. Si quedase algún resto en alguna de las partidas podrá destinarse a la otra. Si la cuantía o cuantías superasen el presupuesto previsto se distribuirán proporcionalmente de acuerdo con lo presupuestado.

7.- VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS

El órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas será la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que resolverá a propuesta de la Concejalía de Juventud.

El personal técnico de la Concejalía de Juventud examinará las solicitudes, asegurándose que cumplen los requisitos establecidos en las bases y las evaluará.

Un Órgano Colegiado formado por el Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, la técnica de Juventud y otro técnico o auxiliar administrativo de las concejalías de Juventud y/o educación; las baremará de acuerdo con las bases.

Con toda esta información y como base los respectivos informes o resoluciones se emitirá la correspondiente propuesta de los concejales de Juventud y Educación, a la Junta de Gobierno Local que será quien conceda las ayudas.

8.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno tomará el acuerdo correspondiente a la Resolución de las ayudas, según propuesta e informes de la Concejalía de Juventud. Una vez resuelta la concesión de ayudas, por parte de la Junta de Gobierno, se comunicará el acuerdo a los solicitantes y se procederá al pago de las mismas dentro de los plazos legales establecidos por la Ley, así como las correspondientes Normativas Municipales aplicables.

Nota adicional

Las presentes bases quedarán sujetas a la normativa vigente en materia de ayudas y demás normativa aplicable. La interpretación y valoración de cada uno de los puntos de la convocatoria será realizada por la Junta de Gobierno, según los criterios de las Concejalías de Juventud y Educación del Ayuntamiento de Alhama y conforme a la legalidad vigente.

Las presentes bases, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en la web municipal y en la BDNS.

Alhama de Murcia, abril de 2021